



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



San Juan, La Paz

26/02/2021

Contrataciones UTM

<u>Nombre</u>	<u>Cantidad</u>
<u>Wilkin Disney Santos</u>	<u>940,429.30</u>
<u>Walter Omar Padilla</u>	<u>281,040.00</u>
<u>Osmin Arias Yáñez</u>	<u>1,993,808.00</u>

San Juan La Paz 26 de febrero del 2021.

Wilson Marcia

Wilson Marcia
Jefe de Proyectos



CONTRATO**"500 METROS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE HACIA EL CENTRO DEL LLANO, SAN JUAN LA PAZ"**

Nosotros, **Nelson Renán Hernández Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de identidad No. 1213-1969-00073 en condición de alcalde municipal de San Juan, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra parte el Ingeniero **Wilkin Disney Santos Maldonado**, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el municipio de San Juan, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad No. 1213-1985-00069, actuando en condición de Contratista Individual con RTN 12131985000690, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE** contrata los servicios del contratado para realizar el "500 METROS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE HACIA EL CENTRO DEL LLANO, SAN JUAN LA PAZ" ubicado en las comunidades del San José Del Llano, en el Municipio de San Juan del departamento de La Paz, con fondos de las transferencias del gobierno central. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Concluir con la Construcción antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma contemplada en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto inicial del presente contrato es por **NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 30/100 (L. 940,429.30)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: Si se pactare un anticipo de fondos al contratista la cuantía no será mayor del 20 por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía, emitida por un banco o compañía aseguradora y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la garantía del



anticipo será del mismo plazo del contrato. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se realicen al Contratista.

EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones al **CONTRATADO** a consideración y juicio de esta Alcaldía.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL **CONTRATADO** se compromete a entregar la obra objeto de este contrato es de **(90) días** calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados el contratado pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: El contratado queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de anticipo:** Por una suma equivalente al Veinte por Ciento (20%) del monto de este Contrato y con una duración del mismo plazo del contrato.
- b) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de la firma de este contrato.
- c) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** Por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de doce meses (12) a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

CLAUSULA QUINTA: El **CONTRATADO** deberá tomar como orden de inicio la que esta municipalidad establezca.

CLAUSULA SEXTA: PRORROGA. Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por EL **CONTRATADO** como por la contraparte según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con la cuantificación de obras.



CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA NOVENA: El CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. Estará a cargo del personal que esta municipalidad designe.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los diecisiete (17) días del mes de febrero 2021.

Nelson Renán Hernández Ríos
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz



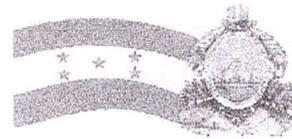
Wilkin Disney Santos Maldonado
Contratista Individual





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



CONTRATO

"Proyecto de cambio de postes de madera en la Comunidad del Rincón, Aldea Las Trancas, Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas en el Estadio Municipal e Instalación de Lámparas de 30 watts en diferentes Aldeas del Municipio de San Juan, La Paz"

Nosotros, **Nelson Renán Hernández Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de identidad No. 1213-1969-00073 en condición de alcalde municipal de San Juan, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE y por la otra parte el Ingeniero **Walter Omar Padilla Colindres**, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, con tarjeta de Identidad No. 1202-1983-00035, actuando en condición de Contratista Individual con RTN 12021983000355, quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

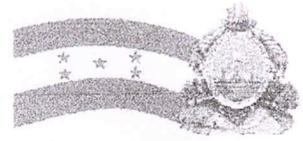
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE contrata los servicios del contratado para realizar el "Proyecto de cambio de postes de madera en la Comunidad del Rincón, Aldea Las Trancas, Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas en el Estadio Municipal e Instalación de Lámparas de 30 watts en diferentes Aldeas del Municipio de San Juan, La Paz" ubicado en el Municipio de San Juan del departamento de La Paz, con fondos de las transferencias del gobierno central. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Concluir con la Extensión antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma contemplada en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto inicial del presente contrato es por **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 281,040.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



FORMA DE PAGO: Si se pactare un anticipo de fondos al contratista, la cuantía no será mayor del 20 por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía, emitida por un banco o compañía aseguradora y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la garantía del anticipo será del mismo plazo del contrato. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se realicen al Contratista.

EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones al **CONTRATADO** a consideración y juicio de esta Alcaldía.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra objeto de este contrato en **(30) días** calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados el contratado pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: El contratado queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de anticipo:** Por una suma equivalente al Veinte por Ciento (20%) del monto de este Contrato y con una duración del mismo plazo del contrato.
- b) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de la firma de este contrato.
- c) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** Por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de doce meses (12) a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO deberá tomar como orden de inicio la que esta municipalidad establezca.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



CLAUSULA SEXTA: PRORROGA. Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por EL CONTRATADO como por la contraparte según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con la cuantificación de obras.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA NOVENA: El CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. Estará a cargo del personal que esta municipalidad designe.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de *incumplimiento de las mismas, por parte de EL CONTRATADO, este renuncia al fuero* de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los diecisiete (17) días del mes de **Febrero 2021**.

Nelson Renán Hernández
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz



Walter Omar Padilla
Contratista Individual



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



CONTRATO

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA PAZ"

Nosotros, **Nelson Renán Hernández Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de identidad No. 1213-1969-00073 en condición de alcalde municipal de San Juan, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra parte el ingeniero **Osmin Arias Yanes**, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el municipio de San Juan, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad No. 1213-1986-00112, actuando en condición de Constructora y Supervisora San Juan S.A. DE C.V. con RTN 12139015776755, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE contrata los servicios del contratado para realizar el proyecto **MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA PAZ (Casco Urbano 1.45 Km, Caserío el Llano 300 m, Canal Seco a la Mesa 250m, caserío El Llano rio Tatagua 2.45 Km, Caserío el Llano a la comunidad el Salitre 6.5 Km, aldea Ocotillo a comunidad Capiro 5.4 Km, Ocotillos a la aldea Quebrachal 1.10 Km, Horcones a comunidad Potrerillos 1.30 Km, comunidad El Espino aldea las trancas 0.65 m, aldea Las Trancas a la comunidad el Rincón 2.10 KM).** ubicado en el Municipio de San Juan del departamento de La Paz, con fondos de las transferencias del gobierno central. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Concluir con la construcción antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma contemplada en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto inicial del presente contrato es por el valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,993,808.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



FORMA DE PAGO: Si se pactare un anticipo de fondos al contratista la cuantía no será mayor del 15 por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía, emitida por un banco o compañía aseguradora y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la garantía del anticipo será del mismo plazo del contrato. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se realicen al Contratista.

EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones al **CONTRATADO** a consideración y juicio de esta Alcaldía.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL **CONTRATADO** se compromete a entregar la obra objeto de este contrato es de **(45) días** calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados el contratado pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: El contratado queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de anticipo:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (20%) del monto de este Contrato y con una duración del mismo plazo del contrato.
- b) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. La **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de la firma de este contrato.
- c) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** Por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

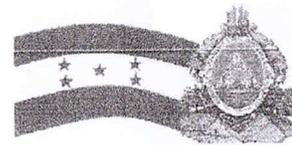
CLAUSULA QUINTA: El **CONTRATADO** deberá tomar como orden de inicio la que esta municipalidad establezca.

CLAUSULA SEXTA: PRORROGA. Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por EL CONTRATADO como por la contraparte según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con la cuantificación de obras.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA NOVENA: El CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. Estará a cargo del personal que esta municipalidad designe.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los tres (03) días del mes de febrero del año 2021.


Nelson Renán Hernández Ríos
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz




Osmin Arias Yanes
Gerente General
Construtora y Supervisora San Juan S.A. DE C.V.



Construtora y Supervisora
San Juan S. A. DE C. V.